



FIRMADO POR
L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
09/01/2026

Asunto: segunda delegación temporal de atribuciones de la Alcaldía debido a la paternidad del concejal D. Antonio Arenas Almenar

En virtud del decreto de la Alcaldía 2543/2023, se otorgaron al concejal D. Antonio Arenas Almenar las siguientes delegaciones especiales de servicio: "Deportes", "Fiestas Populares". En el mismo decreto de Alcaldía se nombró a D. Antonio Arenas Almenar concejal delegado del Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Por decreto 5079/2023, de 20 de diciembre, se delegó en el al concejal D. Antonio Arenas Almenar la presidencia del Área de Gobierno de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Dado que el mencionado concejal no podrá atender estas responsabilidades, por disfrutar de permiso de paternidad entre el 12 de enero y el 15 de marzo de 2026.

Visto el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, y arts. 25 y 38 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO:

1. Suspender temporalmente, con efectos a partir del día 12 de enero y hasta el 15 de marzo de 2026, ambos incluidos, las delegaciones de atribuciones otorgadas a D. Antonio Arenas Almenar en materias de Deportes y Fiestas Populares, su nombramiento como concejal delegado del Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación, y la delegación de la presidencia del Área de Gobierno correspondiente.
2. Las delegaciones y nombramientos señalados en el apartado anterior recaerán desde el 12 de enero hasta el 15 de marzo de 2026, en los siguientes concejales y concejalas:
 - Concejala delegada del Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación, y presidenta del Área de Gobierno de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación: Dª Josefa Luján Martínez-
 - Concejal delegado de servicio en materia de Fiestas Populares: D. José Francisco Herrero Monzó.
 - Concejal delegado de servicio en materia de Deportes: D. Alejandro Gómez Vendrell.
3. Las delegaciones comprendidas en el presente decreto se entenderán aceptadas si los designados no manifiestan lo contrario de forma expresa en el plazo de tres días.
4. Notificar el presente decreto a los concejales afectados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos.
5. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

